

REGLAMENTO DEL POSGRADO EN BIOLOGÍA
(Publicado en La Gaceta Universitaria no. 36 del 2003)

CAPÍTULO I
ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1.

El Programa de Estudios de Posgrado en Biología (que en adelante se denominará Programa) conduce al grado de Magister Scientiae (Maestría Académica).

ARTICULO 2.

La Dirección del Programa estará a cargo de la Comisión de Estudios de Posgrado en Biología (que en lo sucesivos se llamará Comisión). Se integrará y tendrá funciones de conformidad con el Reglamento del SEP. Sesionará cuando el Director de la Comisión la convoque, 3 de sus miembros lo soliciten o el Decano lo considere pertinente.

ARTICULO 3.

El Programa puede trabajar con énfasis. La apertura de éstos se dará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a. Programa vigente de investigación.
- b. Respaldo de un grupo de especialistas en el énfasis.
- c. Plan de estudios.
- d. Mínimo 5 estudiantes admitidos al énfasis.

En el momento en que algún énfasis no cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión decidirá si se mantiene.

ARTICULO 4.

La Comisión nombrará por un período de dos años un Coordinador en cada énfasis.

CAPITULO II
ADMISIONES

ARTICULO 5.

La admisión al Programa se rige por lo que dispone el Reglamento General del SEP. Las solicitudes de admisión serán evaluadas por un Comité de Admisiones, el cual hará sus recomendaciones a la Comisión de Posgrado.

ARTICULO 6.

Además de lo estipulado en el Reglamento del SEP, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener como mínimo el título de bachiller en Ciencias Biológicas o afines.
- b. Tener un promedio ponderado mínimo de 7.0 para optar por la admisión, calculado según lo estipula el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica (Cap. 1, Art. 3)
- c. Obtener una nota mínima de admisión de 8.0, por la suma de los siguientes atestados:
 1. Promedio ponderado de notas 70%
 2. Examen de conocimientos generales en Biología 15%

3. Examen sicométrico 15%
Además de lo estipulado en los puntos 1, 2 y 3 los estudiantes pueden obtener puntos adicionales al 100% obtenido por la suma del promedio ponderado y los exámenes, por medio de los siguientes rubros:
 4. Tesis de licenciatura, maestría o doctorado. Hasta un 4% cada una, a criterio del Comité de Admisiones. Se les dará puntos aunque generen artículos científicos que a su vez sean considerados para obtener puntaje extra.
 5. Publicaciones científicas en revistas con Comité Editorial. Hasta un 4% cada una, a criterio del Comité de Admisiones.
- d. Contar con el apoyo de un profesor del programa que acepte ser su consejero.
El Comité de Admisiones considerará los siguientes criterios para recomendar la admisión.
 - e. Disponer al menos de medio tiempo para dedicarse a los estudios de posgrado.
 - f. Capacidad de análisis crítico y madurez intelectual, la cual será demostrada mediante: una entrevista personal (siempre que sea posible), el contenido de las cartas de recomendación y otros documentos aportados por el estudiante.

CAPITULO III PROGRAMA

ARTICULO 7.

Una vez aceptado el estudiante al Programa, deberá realizar un examen de ubicación con énfasis en el área de su interés, como prerrequisito para realizar su matrícula. Con base en el resultado de este examen, el Profesor Consejero decidirá la nivelación que deberá realizar y planteará el plan de estudios del estudiante.

ARTICULO 8.

Durante el primer semestre de estudios el estudiante deberá definir su tema de tesis y se conformará el Comité de Tesis. Al finalizar el semestre el estudiante, con el visto bueno del Profesor Consejero, deberá comunicar por escrito a la Comisión de Posgrado el cumplimiento de las disposiciones anteriores. En caso de incumplimiento no se le autorizará la matrícula en el semestre siguiente.

ARTICULO 9.

Durante su primer año todo estudiante deberá de cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Aprobar el examen de inglés.
- b. Haber completado un mínimo de 18 créditos académicos con un promedio ponderado no inferior a 8.0.
- c. Matricular los dos cursos de Seminario Graduado.
- d. Presentar por escrito ante la Comisión su anteproyecto de tesis, durante el II semestre, con el visto bueno del Profesor Tutor.

ARTICULO 10.

Durante el segundo año el estudiante deberá:

- a. Presentar el Examen de Candidatura durante el I semestre. Caso de que no se apruebe en primera instancia el estudiante tendrá una única segunda oportunidad para hacerlo de nuevo durante el semestre subsiguiente.
- b. Aprobar los cursos necesarios para completar un total de 30 créditos académicos. Los cursos aprobados con nota inferior a ocho no se contarán para completar el mínimo de 30 créditos.

ARTICULO 11.

Una vez aprobado el anteproyecto de tesis el estudiante puede iniciar la matrícula de los créditos de investigación, contemplados en el artículo 44 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, que para el caso de la Maestría en Biología serán 30.

La Tesis se presentará por escrito de acuerdo con las normas del Reglamento de Tesis del SEP.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 12.

En relación al examen de inglés, cada estudiante tendrá un máximo de tres oportunidades. Si lo reprobara por tercera vez, será separado del Programa.

ARTICULO 13.

El plazo para cumplir con todos los requisitos del Programa será de cuatro años, contados a partir del inicio del primer ciclo de ingreso.

En casos muy especiales, el estudiante, con el visto bueno del Profesor Consejero, podrá pedir una prórroga a la Comisión. Como requisito, el estudiante deberá acompañar su solicitud con un informe del estado de avance de la tesis. Quedará a criterio de la Comisión su aprobación y el período de prórroga.

ARTICULO 14.

Los créditos de los cursos aprobados con nota inferior a ocho no se contarán para completar el mínimo de 30 créditos.

ARTICULO 15.

Si incumpliera algunos de los requisitos contemplados en los artículos anteriores, el estudiante quedará separado automáticamente del Programa.

ARTICULO 16.

En todo lo que aquí se estipula, y para efectos de interpretación, se aplicarán las disposiciones del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.